



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, Catorce (14) de Marzo de dos mil Veintitrés (2023).

| | | |
|-------------------|-----------|---|
| CLASE | DE | SUCESION DE LA CAUSANTE |
| PROCESO | | BELISA URIBE DE RIOS |
| DEMANDANTE | | JUAN MIGUEL RIOS DAVILA Y KAROL IBETH RIOS DAVILA |
| RADICADO | | 20-178-3184-001-2023-00022-00 |
| ASUNTO | | AUTO RECONOCE HEREDERO |

Procede el despacho, a resolver lo referente al reconocimiento de RODRIGO ANTONIO RIOS URIBE, en su calidad de hijo de la CAUSANTE BELISA URIBE DE RIOS, toda vez, que allegó el documento respectivo para su reconocimiento, y otorgó poder, al Dr. RODRIGO RAFAEL RIOS CAMPBELL, con el fin de que lo represente en el proceso que nos ocupa.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Reconocer a RODRIGO ANTONIO RIOS URIBE, como heredero, en su calidad de hijo legítimo de la CAUSANTE BELISA URIBE DE RIOS.

SEGUNDO: RODRIGO ANTONIO RIOS URIBE, acepta la herencia con beneficio de inventario

TERCERO: Téngase al doctor RODRIGO RAFAEL RIOS CAMPBELL, abogado titulado e inscrito, como apoderado judicial de RODRIGO ANTONIO RIOS URIBE, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22e2cba138d2b67c3dc994c270f434724cf4b494b3babe2926d6391093b5ff2c
Documento generado en 14/03/2023 01:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>